



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2020

En Valladolid, siendo las 10.00 horas del día 28 de mayo de 2020, y vigente el estado de alarma declarado mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y prorrogado mediante los siguientes Reales Decretos;

1. Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo
2. Real Decreto 487/2020, de 10 de abril.
3. Real Decreto 492/2020, de 24 de abril.
4. Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo.

se reúnen, a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Sectorial de Función Pública, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

D^a. Paloma Ortega Rivero

Directora General de Función Pública

D^a. Sonia Bustos Arribas

D^a M. ^a Luisa Viejo Álvarez

Dirección General de Función Pública

D^a. Begoña Fernández Olaskoaga

Consejería de Fomento y Medio Ambiente



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

REPRESENTACIÓN SOCIAL

UGT

D. Julio César Martín Nevado

CC.OO.

D. Ernesto Ángulo del Río

CSI-F:

D. José Mariano Prieto Arribas

CEMS-USCAL:

D. Manuel Martínez Domínguez

CGT

D. José Rodrigo Domínguez Herranz

ORDEN DEL DÍA

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta correspondiente a la sesión del 21 de mayo de 2020.

Punto segundo: Borrador de Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla el artículo 8 del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. Reconocimiento servicios prestados covid19.

Punto tercero: Pautas para la coordinación e igualdad en la gestión de personal en materia de control de jornada y conciliación en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León durante la situación de emergencia por salud pública.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Punto cuarto: Ruegos y preguntas

En el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, preside la reunión la Sra. Directora General de la Función Pública, actuando como secretaria, Sonia Bustos Arribas, funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral de la citada Dirección General.

Punto primero: Lectura y, en su caso, aprobación de la acta correspondiente a la sesión del 21 de mayo de 2020.

A continuación la Sra. Presidenta somete a la consideración de las organizaciones sindicales los dos documentos remitidos por la Administración junto con la convocatoria.

En la reunión de la Mesa Sectorial del día 21 de mayo de 2020, se estudió y analizó el documento remitido por la administración. Se dejó constancia de que era un documento de mínimos y con los criterios básicos sobre los que se sustentaría la redacción concreta de la Orden que en su caso dictase el Sr Consejero de la Presidencia, órgano habilitado para ello en el Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

En esta ocasión se han remitido dos propuestas, la primera con un carácter más general y en la segunda se concreta más los colectivos a los que se les podría aplicar.

Con respecto a la posible impugnación argumentada por alguna organización sindical, la Sra. Presidenta señala que es un gesto que se



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

merecían los empleados públicos. Lo están haciendo en otras Comunidades Autónomas y en otros ámbitos. Argumenta que ante un posible rebrote de la pandemia, esta medida motivaría al refuerzo de las bolsas, en cuanto a posible personal incluido en las mismas y por ende en garantía de que los llamamientos fuesen efectivos en lo que a incorporación de efectivos se refiere.

Con respecto a la valoración de los méritos de igual manera que SAACYL, este Decreto y por lo tanto todas sus disposiciones de desarrollo, no son de aplicación al personal que presta sus servicios en instituciones sanitarias, por lo que un empleado público que preste sus servicios en SACYL no podrá hacer uso de estas ventajas de puntuación.

La Sra. presidenta cede el turno de palabra a las organizaciones sindicales.

El representante de CSIF señala que su sindicato no reclamará la orden que en su momento se dicte en desarrollo del Decreto, dado que goza del suficiente fundamento jurídico para dar consistencia legal a la medida negociada.

Continúa su exposición, recordando la necesidad de que estas medidas y otras similares de reconocimiento de servicios prestados durante la pandemia, se extiendan al mayor número de empleados públicos.

La Sra. presidenta recuerda que los reconocimientos económicos serán materializados, una vez los trámites en SACYL hayan avanzado y sea posible generalizar esa compensación para con todos los empleados públicos.

Por parte del representante de UGT pregunta sobre los colectivos de Medio Ambiente, a lo que la Sra. presidenta contesta que no ha habido llamamientos de interinos en este área



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa el representante de UGT planteándose una serie de cuestiones acerca de la seguridad jurídica que puede conllevar la redacción propuesta en lo que a la puntuación se refiere.

Por parte de la jefe de servicio de acceso y provisión, se señala que es más conveniente no concretar los colectivos a reconocer, por un lado porque el ajuste de las ponderaciones de las notas sería más sencillo y porque ante la casuística de procesos selectivos, desarrollar más colectivos afectados, obligaría a modificar las órdenes de convocatoria de algunos cuerpos concreto.

La Sra. Presidenta señala que la posible incorporación de nuevos colectivos es posible, pero es preciso adoptar este Pacto sin más demora, para poder aplicarlo en la Orden por la que se convocará proceso selectivo para la constitución de la bolsa de empleo temporal del cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (ATS/DUE, Especialista en ATS de Empresa), de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Continúa su intervención el representante de UGT advirtiendo de que en el texto propuesto por la administración el personal llamando por el ECYL, no está incluido. Con la redacción propuesta, tan sólo se estarían valorando los servicios de las personas que hayan sido llamadas en nuestras bolsas. Asimismo solicita que quede constancia expresa de que la prestación de los servicios deberá de ser efectiva. Finaliza manifestando la opción por la segunda propuesta presentada, con las mejoras de redacción aceptadas por la Sra. presidenta.

La Sra. Presidenta agradece la observación de UGT, incorporándose al texto.

A continuación se reproduce la intervención del representante de CESM-USCAL remitida a esta Secretaría:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

"Comenzamos nuestra intervención, exactamente igual que en la última reunión de la Mesa Sectorial de F. Pública del pasado 21 de mayo:

Desde USCAL agradecemos a la Directora General de F. Pública la convocatoria de esta mesa, aunque tenemos que mostrar nuestra disconformidad con la limitación de la videopresencia a un solo miembro de cada uno de los sindicatos participantes y sin representación de las consejerías, en contra del propio reglamento de la mesa. Además el tiempo previsto es muy escaso.

*Con respecto al punto segundo mostramos nuestro apoyo al reconocimiento de todos los EE.PP. que hayan estado participando activamente en todos los servicios públicos, esenciales y complementarios, y por eso pedimos a la Consejería de la Presidencia que dicho **reconocimiento no solo sea administrativo, sino también social y económico.***

*Por ello requerimos que la valoración de los tiempos de servicios durante el Covid-19 que se pretende llevar a cabo desarrollando los apartados c) y d) Art 8 -Méritos baremables-, que hacen referencia a la valoración de la experiencia, del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, **se haga extensivo también a las órdenes de nombramiento de personal temporal (interinos y sustitutos) en los puestos de funcionarios sanitarios:***

- Orden de 7 de julio de 1988 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se establece el procedimiento de nombramiento de personal interino en puestos adscritos a funcionarios sanitarios. Y sus sucesivas modificaciones.*
- ORDEN de 26 de febrero de 1996, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se regula el nombramiento de personal interino para los puestos de trabajo de carácter sanitario de la Consejería de Agricultura y Ganadería. Y sus sucesivas modificaciones.*
- ORDEN de 31 de julio de 2000, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se establece y regula el sistema de confección de listas para sustituciones del personal funcionario sanitario para prestar servicios en la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL nº 155/2000, de 10 de agosto de 2000).*

*Asimismo, **se solicita a la D. G. de Función Pública que se modifique el Decreto 21/2018, de 26 de julio, ya no solo para mejorar la práctica de su gestión, sino también para dar participación en las comisiones de seguimiento de las bolsas de empleo a todos los sindicatos que tengan más del 10% de representatividad en los sectores de funcionarios y/o de laborales.*** "



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Con respecto a los documentos remitidos por la administración, el representante de CESM-USCAL señala lo siguiente:

"Donde dice:

Es de destacar el encomiable esfuerzo y entrega de la que han hecho gala todos los empleados públicos, de los principales sectores afectados, sanitarios, asistenciales y prestacionales, sin distinciones por razón del vínculo permanente o temporal que a la Administración les une y es de justicia también la plasmación jurídica del reconocimiento e la labora realizada.

Se propone diga:

*Es de destacar el encomiable esfuerzo y entrega de la que han hecho gala todos los empleados públicos de los principales sectores **esenciales o complementarios** afectados, sanitarios, asistenciales y prestacionales, sin distinciones por razón del vínculo permanente o temporal que a la Administración les une y es de justicia también la plasmación jurídica del reconocimiento a la labor realizada.*

Artículo 8. Méritos baremables.

1. Los méritos a valorar y su ponderación serán los siguientes:

1. Puntuación por cada uno de los méritos valorables:

e) Por prestar servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo en cuerpos, escalas, especialidades o en su caso competencias funcionales o especialidades distintas a la de la bolsa objeto de acceso, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Por prestar servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo en cuerpos, escalas, especialidades o en su caso competencias funcionales o especialidades distintas a la de la bolsa objeto de acceso: 0,025 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

*Cuando los servicios objeto de valoración se correspondan con Servicios Prestados en centros o servicios de carácter **asistencial**, sanitario y socio-sanitario o Servicios prestados en el ámbito de las Oficinas Territoriales de Trabajo y de las Gerencias del Servicio Público de Empleo de Castilla y León,*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

o cualquier otro área de la Administración, en todo lo relacionado con las actividades administrativas vinculadas a políticas activas de empleo directamente relacionadas con la crisis del COVID-19, certificados por el órgano competente del centro o servicio donde se hayan prestado, entre la fecha de inicio de la declaración del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la fecha de finalización del mismo publicada aplicable a la comunidad autónoma de Castilla y León serán objeto de valoración multiplicándose por dos la puntuación concedida, sin que pueda superarse en cualquier caso el límite máximo señalado.

~~d) Por experiencia profesional en el mismo cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en uno equivalente de otra Administración Pública, hasta un máximo de 24 puntos.~~

d) Por experiencia profesional en el correspondiente Cuerpo, Escala, Especialidad o competencia funcional y especialidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o equivalente de otra Administración Pública: 0,25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 24 puntos.

Cuando los servicios objeto de valoración se correspondan con Servicios Prestados en centros o servicios de carácter **asistencial,** sanitario **y** socio-sanitario o Servicios prestados en el ámbito de las Oficinas Territoriales de Trabajo y de las Gerencias del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, **o cualquier otro área de la Administración,** en todo lo relacionado con las actividades administrativas vinculadas a políticas activas de empleo directamente relacionadas con la crisis del COVID-19, certificados por el órgano competente del centro o servicio donde se hayan prestado, entre la fecha de inicio de la declaración del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y la fecha de finalización del mismo publicada aplicable a la Comunidad Autónoma de Castilla y León serán objeto de valoración multiplicándose por dos la puntuación concedida, sin que pueda superarse en cualquier caso el límite máximo señalado.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

~~2. A efectos del apartado anterior, se entiende por Administración de la Comunidad de Castilla y León la Administración General de ésta y sus Organismos Autónomos y se entiende por Administración Pública, la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos y las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas y sus Organismos Autónomos.~~

2. A efectos del apartado anterior, *± la experiencia deberá haber sido adquirida en alguna de estas Administraciones:*

*La Administración General de Castilla y León o sus Organismos Autónomos.
La Administración General del Estado o sus Organismos Autónomos.
Las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas o sus Organismos Autónomos. "*

El representante señala que todas sus propuestas de mejora se corresponden con la primera propuesta remitida y no con la segunda, que parece la mayoritariamente admitida por el resto de organizaciones sindicales

Sin perjuicio de que la Sra. Presidenta permita que el representante de CESM-USCAL analice la segunda propuesta remitida por la administración y así poder realizar las aportaciones que puedan mejorar el texto propuesto, contesta a la intervención de CESM-USCAL informando a todos los asistentes que se está trabajando en una plataforma de comunicación en la Junta de Castilla y León. En estos momentos, la Dirección General de Telecomunicaciones no aconseja su uso con enlaces externos.

La Sra. Presidenta les recuerda que esa compensación y reconocimiento debe de ser igual y coordinada para todos los empleados públicos.

Agradece al sindicato la propuesta presentada para hacer extensible este reconocimiento con relación a los colectivos que presentan sus servicios



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

en la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

La Sra. presidenta le recuerda que a la hora de incluir a los colectivos, se ha realizado un estudio previo en el que se ha valorado si ha habido llamamientos en ese área concreta, siendo un hecho la necesidad de personal. No es posible incluir una generalidad de colectivos, no sólo por la dificultad en la gestión de las bolsas, sino también por la conflictividad generada y materializada en recursos. El reconocimiento debe de ser por los servicios prestados en áreas relacionadas directamente en la lucha contra la pandemia. El problema no es tanto definir el ámbito subjetivo, como definir el objeto del reconocimiento. Propone hacer una redacción en lo que al ámbito subjetivo se refiere, acotando no los colectivos, cuerpos o competencias funcionales pero si las actividades a las que por su relación directa en la lucha contra el covid-19, permitan ese reconocimiento.

Toma la palabra el representante de CC.OO, solicitando que no haya agravios comparativos entre los empleados públicos de SACYL y los del resto de la Administración General, con relación al tema de la compensación económica, es decir que el principio de reciprocidad sea una realidad. Insta a la administración que se convoquen todas las bolsas que están pendientes.

La Sra. presidenta aclara que SACYL está excluido de la aplicación del Decreto de bolsas, por lo que esta Orden tampoco les sería de aplicación.

La Sra. Presidenta le recuerda la explicación facilitada anteriormente, sobre la exclusión de este personal en lo que a aplicación del decreto de bolsas se refiere.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

A continuación se reproduce la intervención del representante de CGT remitida a esta Secretaría.

" Sobre este punto recordamos el Posicionamiento del Sector de Personal Funcionario JCyL CGT en la mesa sectorial de 21 de mayo en lo que a selección de personal interino para la sustitución o cobertura de plazas de Personal Funcionario se refiere:

1.- Que **legislando en caliente**, no se llegará seguramente a la solución más objetiva, equitativa y justa para garantizar los derechos de todos los empleados públicos interinos y de los posibles aspirantes a puestos interinos

2.- Que el **aumento de la baremación no es la solución más objetiva, equitativa y justa** de compensar a ningún trabajador, dado que las circunstancias que han propiciado que ese trabajador haya entrado en un determinado puesto temporal en este periodo de alarma, en muchos casos, no tienen nada que ver con los principios de igualdad, capacidad y mérito, siendo el azar y otras variables las que le han permitido acceder a ese puesto

3.- Que la compensación objetiva, equitativa y justa es la **retribución, dineraria o en tiempo libre** del exceso de trabajo realizado; horas extras, abonos de festivos, fines de semana, turnos, condiciones penosas de trabajo,...

ACLARACIONES

En el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-cov-2 (30 de abril de 2020)", con la **evidencia científica** disponible a fecha 8 de abril de 2020, el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables para COVID-19** las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

- Es injusto que un trabajador incluido en una bolsa de empleo, y que pertenezca a un grupo vulnerable, haya tenido que renunciar a un puesto interino por el riesgo que representa para su salud y la de sus familiares. Este trabajador si se modifica la baremación, estará perjudicado por una circunstancia ajena a su voluntad

Asimismo, en el **ACUERDO 9/2020**, de 12 de marzo, de la Junta de Castilla y León, sobre **medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración** de la Comunidad Autónoma con motivo del COVID-19. En el punto segundo del acuerdo 3º, se indica:

"Debe considerarse que la **no asistencia de los trabajadores** puede ocasionarse asociada tanto a la enfermedad de los mismos, como a la



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

necesidad de cuidar a los miembros de la familia enfermos o en cuarentena, como en aquellos casos en los que el empleado público se encuentre entre la población de riesgo. La premisa debe ser la de «Proteger la salud y seguridad de los empleados públicos que pudieran estar expuestos al riesgo de contagio.»

- *Es decir que los posibles trabajadores interinos que hayan tenido que renunciar a un determinado puesto, por las circunstancias anteriores, estarán injustamente en desventaja en futuras bolsas de empleo*

Visto que el borrador de Orden no recoge nuestro posicionamiento sobre la modificación de este punto en concreto ni las valoraciones realizadas en la anterior mesa sectorial en lo referente a las posibles dudas en lo que al cumplimiento de lo legalmente establecido. NOS MANIFESTAMOS EN CONTRARIO A ESTA PROPUESTA y por lo tanto al borrador de Orden de la Consejería de Presidencia, por la que se desarrolla el artículo 8 del Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. Reconocimiento servicios prestados covid19.

Recordamos que entendemos que la manera más justa, en base a lo anterior y al posicionamiento de CGT en el ACCESO a la condición de Funcionario, de gratificar los servicios prestados en esta situación son los Sociales y los Económicos.

De cualquier manera recordamos que en su día el sector de funcionarios de CGT se manifestó totalmente en contrario de muchos de los argumentos recogidos en el presente decreto que sí creemos deberían cambiarse, entre otros:

1. *Disposición adicional segunda.
Comisiones de seguimiento de las bolsas de empleo.
se crea una comisión de seguimiento de las bolsas de empleo en cada provincia, que estará compuesta de forma paritaria por tres representantes de los empleados públicos, elegidos de entre los sindicatos con más representatividad en la Mesa General de Empleados Públicos y tres representantes de la Administración, nombrados por el Delegado Territorial de cada provincia.*

No entendemos como puede ser que en el seguimiento de las bolsas de personal interino pueden estar representadas organizaciones con mucha menor presencia en el ámbito de representación de personal funcionario que CGT. Y que CGT RECLAMA que los sindicatos con más del 10% de representación en el Sector, deberían de estar presentes.

Igualmente manifestamos nuestra disconformidad con el:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Artículo 8. Méritos baremables.

. Los méritos a valorar y su ponderación serán los siguientes:

Por ejercicios eliminatorios superados en los procesos selectivos de acceso al correspondiente cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional y especialidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, derivados de convocatorias publicadas en los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha que se determine como fecha de corte, hasta un máximo de 66 puntos.

Por el ejercicio eliminatorio no superado en la última convocatoria del proceso selectivo de acceso al correspondiente cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional y especialidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, siempre y cuando se obtenga como mínimo un 25% de la puntuación máxima que establezca la convocatoria para dicho ejercicio, hasta un máximo de 6 puntos.

Por prestar servicios en la Administración de la Comunidad de Castilla y León en condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo en cuerpos, escalas, especialidades o en su caso competencias funcionales o especialidades distintas a la de la bolsa objeto de acceso, hasta un máximo de 4 puntos.

Por experiencia profesional en el mismo cuerpo, escala, especialidad o competencia funcional de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en uno equivalente de otra Administración Pública, hasta un máximo de 24 puntos.

2. A efectos del apartado anterior, se entiende por Administración de la Comunidad de Castilla y León la Administración General de ésta y sus Organismos Autónomos y se entiende por Administración Pública, la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos y las Administraciones Generales de las Comunidades Autónomas y sus Organismos Autónomos.

En los términos planteados por CGT en la elaboración del Decreto 21/2018, de 26 de julio y en lo que se refiere a la constitución de las bolsas para personal funcionario interino.

*Finalmente en este punto CGT, según lo oído, expone que cuando manifiesta su agradecimiento al personal que ha arriesgado su salud y su vida y la de los que les rodean... **lo hace a todos los trabajadores** y aunque no estamos de acuerdo con la fórmula desarrollada por la Administración para agradecer al personal interino sus servicios sí manifestamos que discriminan a unos trabajadores respecto a otros en el reconocimiento a unos sí y a otros no".*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta contesta al representante de CGT que en el caso de ser necesario incorporar nuevos colectivos, la modificación de la orden es muy sencilla. Con la expresión recogida en el texto de "en los centros y servicios..." no se está excluyendo a nadie, si el personal de servicios ha prestado servicios en estos centros se incluirá en el reconocimiento.

La presidencia cede de nuevo el turno de palabra al representante de CESM-USCAL para poder conocer cuál ha sido el análisis realizado por su sindicato al segundo borrador de orden.

Toma la palabra el representante de CESM-USCAL señalando que no es posible en este corto de tiempo el poder analizar el documento, terminando su intervención con un requerimiento para la administración, la anulación del Decreto actual por el que se rige las bolsas, así como hacer extensible el reconocimiento a todos los empleados públicos, sin distinción de colectivos.

El representante de CSIF pide que el reconocimiento se extienda al personal funcionario y laboral de Protección civil y al colectivo de agentes medioambientales (peones, conductores y celadores)

La Sra. presidenta señala que se pedirá una redacción a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente para incluir a este colectivo.

UGT, CSIF y CC.OO coinciden en que el segundo documento remitido es mejor en lo que a redacción se refiere. Todos reclaman que sea el mayor número de empleados públicos los que se incluyan en este reconocimiento, todos los que de una manera u otra han prestados trabajos efectivos deberían ser objeto de reconocimiento, desde las personas que han prestado sus servicios en centros de salud, hasta los agentes medioambientales, peones, celadores, conductores.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

El representante de CGT no se adapta a ninguna de las propuestas presentadas por la administración, porque su organización sindical busca que el reconocimiento lo sea para todo el personal que ha prestado de una manera o de otra sus servicios.

También reclaman que las certificaciones que en su caso acrediten estos servicios prestados sean coherentes, y no provoquen situaciones de desventajas o discriminaciones entre compañeros.

Punto tercero: Pautas para la coordinación e igualdad en la gestión de personal en materia de control de jornada y conciliación en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León durante la situación de emergencia por salud pública.

Con respecto a este tema, la Sra. Presidenta informa a los asistentes de la Mesa que la Dirección General de la Función Pública, no tiene competencias para poder dictar instrucciones en esta materia, por lo que la emisión de estas pautas con el consenso y colaboración en la redacción de los Secretarios Generales y Gerentes de cada Consejería y/o OOAA.

El documento tiene como objetivo último el garantizar las medidas de prevención y facilitar las medidas de conciliación. Se ha incluido a las mujeres embarazadas. Se reconoce el derecho a una flexibilidad en la reincorporación al colectivo que ha estado trabajando en remoto. El horario de apertura de los edificios se adaptara a la propia flexibilidad del horario, se controlará el cumplimiento de objetivos y no el cumplimiento de un horario determinado.

Se recogen dos ritmos de incorporación. El primer momento está íntimamente relacionada con el alzamiento de los plazos, en sus días suspendidos por el Decreto de estado de alarma. La reincorporación estará precedida por la exigencia a los responsables de las Secretarías Generales de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

la implantación de todas las medidas de seguridad y prevención que garanticen una protección a todos los empleados públicos.

La Dirección General de Función Pública llevará a cabo un seguimiento del número de personal presencial y no presencial, correspondiendo el control de cada Plan a su Consejería.

Un segundo ritmo a partir del 16 de junio, con el oportuno balance de las situaciones generadas.

La Sra. presidenta cede el turno de palabra a las organizaciones sindicales.

Por parte del representante de UGT se alerta de la inconcreción del texto y la no remisión del documento relativo a la declaración jurada.

Asimismo pregunta cómo será la compensación para el personal que presta sus servicios a turnos o con horarios especiales, informando, junto con el representante de CC.OO, que la compensación el año pasado se hizo con la reducción de media hora diaria,

El representante de UGT recuerda que la compensación no sólo sería con respecto al personal laboral, sino que también hay personal funcionario al que habría que compensar, por ejemplo, los trabajadores sociales que prestan sus servicios en la Gerencia de Servicios Sociales.

La Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que a continuación se celebrará la reunión de Mesa de Personal laboral, en donde, con la Directora Técnica de Recursos Humanos de la Gerencia de Servicios Sociales, se negociarán aspectos relacionados con la jornada y las vacaciones.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Continúa el representante de UGT con su intervención, alertando del peligro de que con estas pautas, el teletrabajo queda enterrado de alguna manera.

La Sra. presidenta señala que en la organización de los servicios de cada Consejería deberían de primar el teletrabajo, en caso contrario sería por causas justificadas y debidamente motivadas. El trabajo no presencial, el teletrabajo y el trabajo presencial son modalidades perfectamente compatibles para la prestación de los servicios por los empleados públicos.

El representante de CGT denuncia que hay personas con trabajo no presencial que han sido obligados a su reincorporación.

La Sra. presidenta contesta que los casos detectados se comuniquen de manera inmediata para trasladarlos a las Consejerías respectivas. Informa que en los casos de colectivos vulnerables, es el trabajador el que debe de activar el protocolo, y en caso de negativa mediaría denuncia ante el Servicio de Prevención.

Ante una pregunta del representante de UGT sobre las licencias concedidas una vez declarado el estado de alarma, la Sra. presidenta informa a los miembros de la Mesa que el Acuerdo 9/2020 no está vinculado al estado de alarma sino al de crisis sanitaria, los reconocimientos han sido previos.

Ante una posible duda de redacción, se propone una redacción "con anterioridad al estado de alarma y durante el mismo"

El representante de CISF reclama el documento de pautas. Señala que es bueno que tengan la debida difusión entre todas las Consejerías y OOAA, garantizando una coordinación que permita que la reincorporación sea efectiva.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

La Sra. presidenta señala que en un primero momento la reincorporación del 50 % de la plantilla es suficiente.

Continúa el representante de CSIF manifestando la necesidad de que no haya diferencias en la gestión entre Consejerías y reclama que de una manera o de otra las pautas lleguen a los servicios territoriales. La Sra. presidenta le señala que las pautas llegarán a los servicios periféricos a través de los Delegados Territoriales.

Ante una petición de aclaración del sindicato CSIF, la presidencia informa que el concepto "evaluación para el desempeño" será retirado de la redacción del documento, se hablará de cumplimiento de objetivos.

Propone asimismo incorporar el término "ininterrumpidamente", garantizando la prestación del servicio en aquellos centros que cuentan con trabajadores en régimen de teletrabajo.

Con respecto a la segunda fase, el representante de CSIF indica que la cuestión del teletrabajo no está lo suficientemente argumentada. Sería conveniente el recordar el carácter preferente y el plazo de la vigencia, 2 o 3 meses, desde el levantamiento del estado de alarma, recogiendo de esta manera el carácter reflejado en las normas del estado.

La Sra. presidenta señala que las pautas serán públicas en la web corporativa.

El representante de CC.OO toma la palabra, poniendo de manifiesto la reticencia de algunos centros de trabajo de mantener el teletrabajo entre sus empleados. Reclama que el balance de las situaciones sea un objetivo a llevar a efecto.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Con respecto a la Consejería de Educación, y en concreto con respecto al personal funcionario y laboral no docentes que prestan sus servicios, sería preciso aclarar la aplicabilidad o no de las pautas.

La Sra. Presidenta informa a los asistentes que para las Direcciones Provinciales y para las Gerencias Territoriales las pautas son de aplicación. Para los centros docentes y de servicios sociales no son aplicables porque tiene su especialidad. Se ha solicitado a las Consejerías afectadas por esta cuestión, que remitan sus documentos y líneas de actuación para poder analizarlas y poder garantizar una debida coordinación en su aplicación.

Continúa su intervención el representante de CC.OO preguntando acerca de los trabajadores que no pueden prestar sus servicios en modalidad no presencial, bibliotecas y conductores.

La Sra. presidenta señala que en la Consejería de Cultura y Turismo, su máximo responsable en materia de personal, permitirá, siempre que sea posible, garantizar el trabajo no presencial. La práctica nos permitirá analizar las situaciones que se generen.

A continuación incorporo al cuerpo del acta la intervención del representante de CESM-USCAL

"Observaciones de carácter general:

- 1. Documento muy ambiguo, y en ocasiones contradictorio.*
- 2. Las fases no solo deberían tener previsto el mes de junio, sino considerar también julio, agosto y septiembre. Aquí cabe preguntarse si se van a respetar los "acuerdos" de las 35 h. semanales durante esos meses.*
- 3. No se está cumpliendo la progresividad en la incorporación de los trabajadores al puesto de trabajo*
- 4. Existe una total descoordinación entre las fases de desescalada y la reincorporación de los trabajadores a sus puestos de trabajo presenciales y entre servicios territoriales y consejerías.*
- 5. No se están cumpliendo las directrices Generales del Plan de desescalada:*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

- *No existe progresividad en la reincorporación de los trabajadores, siendo esto especialmente evidente en Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y más concretamente en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria y León.*
 - *No se están reincorporando los trabajadores de acuerdo con el orden establecido en la guía.*
 - *No se está potenciando el trabajo no presencial, ni siquiera para los Trabajadores especialmente sensibles.*
6. *Se deberían establecer unos criterios de prevención en caso de un repunte de los contagios, al menos para los TES.*
 7. *Se ha primado la Conciliación familiar frente al Protección de la salud de los trabajadores Especialmente Sensibles, manteniéndose con trabajo presencial o incluso sin trabajar a los trabajadores con conciliación laboral obligándose sin embargo a Trabajadores Especialmente sensibles a incorporarse de manera presencial de continuo en sus puestos de trabajo. Y dentro de éstos, se van a producir agravios entre los que pueden tener teletrabajo y los que su presencia física es imprescindible.*
 8. *Existen muchas modalidades mixtas entre el trabajo totalmente no presencial y el trabajo totalmente presencial que se han descartado directamente por ejemplo en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.*
 9. *El Plan de reincorporación de los trabajadores en varias consejerías, por ejemplo, en medio ambiente, presenta notables deficiencias, no existiendo manera de poder identificar los puestos de trabajo.*
 10. *Se ha incumplido unilateralmente el plan negociado con los sindicatos y aprobado para la desescalada en varias Consejerías. Por ejemplo, en la Consejería de Medio ambiente en la que se está obligando a la incorporación de trabajadores que no tenían programada su vuelta al trabajo presencial hasta después del 19 de junio, con la vuelta a la nueva normalidad.*
 11. *Existen notables diferencias entre Consejerías en las condiciones de seguridad establecidas para sus trabajadores en los planes de desescalada que suponen una clara discriminación entre trabajadores de la Junta de Castilla y León, por ejemplo, a los trabajadores de la Consejería de Agricultura se les desinfectan los coches compartidos por varios usuarios a turnos mientras que en la Consejería de Medio Ambiente deben desinfectarlos ellos mismos, incluso los Trabajadores Especialmente Sensibles. Que se debe dar prioridad a los TES para el acceso al teletrabajo después de la desescalada.*
 12. *Solicitamos que se establezcan las medidas oportunas para el control del desempeño del trabajo no presencial si se considera conveniente pero que no se elimine drásticamente, más existiendo el peligro de repunte de la enfermedad.*
 13. *Los planes de desescalada de varias Consejerías en ningún momento contemplan la desinfección de los puestos de trabajos compartidos por varios trabajadores en sucesivos turnos de trabajo.*
 14. *Que no se han evaluado algunos aspectos importantes del trabajo de algunos colectivos, como por ejemplo los ingenieros de montes y técnicos forestales que hacen guardias de incendios, bajo la premisa de que las emergencias no están cubiertas por la ley de prevención, pero lo que no contempla la ley de prevención es solo el trabajo en las calamidades declaradas, que son solo los grandes incendios que se producen de una forma muy puntual, no el trabajo diario de oficina o de asistencia a pequeños incendios.*
 15. *Siempre que sea posible, se debe priorizar el trabajo no presencial, motivando exhaustivamente la denegación del mismo.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Hacemos algunas propuestas concretas y formulamos algunas preguntas respecto al texto:

Con respecto al personal que preste servicios de carácter **asistencial**, sanitario o socio-sanitario, y de servicios sociales, y conforme a lo establecido en el Acuerdo 9/2020, de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León, se someterá al régimen de funcionamiento que establezca la Consejería competente para la debida prestación del servicio, en aras al interés público y a las debidas garantías de la protección de la salud.

PRIMERA.- el control del cumplimiento de la jornada se efectuará **por objetivos y evaluación el desempeño sin sujeción al sistema de fichaje** de control horario, al amparo de lo previsto en el artículo 22 in fine: El control horario se realizará mediante relojes de control horario u otros medios informáticos o telemáticos que se consideren adecuados.

Se pregunta si se llevará a cabo el horario de verano de las 35 horas.

TERCERA.- El empleado público que, con anterioridad a la declaración del estado de alarma, contara con sistemas de trabajo no presencial o de flexibilidad horaria por conciliación, seguirá teniendo el derecho a su ejercicio, en los términos previstos en la Cláusula Séptima del Acuerdo 9/2020 de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

Esto no ha calado en algunos Servicios Territoriales que están ordenando la reincorporación sin justificación alguna, cuando el trabajo puede sacarse sin ningún problema en régimen de teletrabajo.

Además, existe una clara incongruencia entre este punto y lo recogido para la fase primera:

En este punto tercero referente a las pautas para la coordinación e igualdad en la gestión de personal en materia de control de jornada y conciliación en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León durante la situación de emergencia por Salud Pública, establece:

.- El empleado público que, con anterioridad a la declaración del estado de alarma, contara con sistemas de trabajo no presencial o de flexibilidad horaria por conciliación, seguirá teniendo el derecho a su ejercicio, en los términos previstos en la Cláusula Séptima del Acuerdo 9/2020 de 11 de marzo, de la Junta de Castilla y León.

Y a su vez este mismo documento cuando habla de la Primera fase.- Desde el 1 de junio hasta el 15 de junio, en su punto tercero dice:

.- se incorporará de manera presencial el personal cuyas funciones no pueden ser prestadas en régimen de trabajo no presencial, siempre y cuando se garanticen las condiciones de protección y seguridad exigidas y, fundamentalmente, la distancia mínima de seguridad de 2 metros. Si no se dan estas garantías, no se procederá a su incorporación.

Las preguntas que formulamos a la Administración son:



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Cómo los trabajadores que prestan su servicio en régimen de trabajo presencial, podrán conciliar su vida personal y laboral, sobre todo en los casos del personal que tenga a su cargo menores de 14 años o mayores dependientes y/o otras personas dependientes y se vea afectado, en su caso, por el cierre de centros educativos o de mayores y/o otros centros, y no sea compatible su situación personal con medidas especiales de flexibilidad de la jornada laboral.

En qué fecha concreta ha de hacerse efectiva la reincorporación de estos trabajadores o sí, por el contrario, no deben incorporarse de momento.

Sí se incorporan, con cuánto tiempo se les debe avisar para su incorporación efectiva, para intentar solucionar estas situaciones personales tan complejas.

Y qué medidas específicas de flexibilidad, hay para este colectivo, en caso de la obligatoriedad de su incorporación, ya que para otros colectivos de trabajadores existen, como el teletrabajo.

*CUARTA.- Horario de apertura de los centros y edificios y acceso al personal. Siempre que sea posible, y atendiendo a las peculiaridades de cada centro de trabajo y a las necesidades de conciliación de su personal, el **horario de apertura y cierre de los edificios será de 7:30 a 20:30 horas.***

Esto será aplicable de lunes a viernes?

Segunda fase.- Desde el 16 de junio al 30 de junio.

*Una vez concluida la primera fase, se iniciará la segunda fase en la cual se procederá a la reincorporación progresiva del personal que, sin haber estado incluido en la **primera fase,***

Frase sin completar."

La Sra. presidenta responde a la intervención del representante de CESM-USCAL señalando que de no producirse un rebrote, en cuyo caso habría que reconsiderar algunas de las pautas de trabajo, las líneas de actuación serán las marcadas en el documento que estamos ahora negociando, cuyas líneas fundamentales son la prevención, conciliación y flexibilidad de jornada.

Ante las preguntas acerca de la aplicación o no de las 35 horas, el jefe de servicio de relaciones laborales y gestión de personal laboral explica a que el Acuerdo 9/2020, está vinculado no al estado de alarma sino al de crisis sanitaria. En su articulado se dice de manera expresa que queda excepcionado el régimen de jornada, vacaciones y permisos. El Acuerdo de jornada estival del año 2018 no es aplicable, puesto que la excepcionalidad señala impide su aplicación. Con la implementación de las pautas se buscará el cumplimiento de objetivos, y el fichaje lo será a efectos de prevención de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

riesgos, es decir, saber en qué momento están presentes los empleados públicos en un determinado centro. No se controlará el cumplimiento de 35 o 37 horas.

Se pide a las organizaciones sindicales que en el momento en que detecten una disfunción, lo comuniquen de inmediato.

Toma la palabra el representante de CGT agradeciendo la disponibilidad de la directora general de la función pública. Comparte las denuncias formuladas por el representante de CESM-USCAL en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, y más concretamente en las provincias de León y Soria.

A continuación se incorpora al texto del acta la intervención del representante de CGT

"Leído el ambiguo documento proponemos:

- 1. En la pauta segunda la inclusión de la situación de LACTANCIA de menor de un año.*
- 2. En la pauta cuarta sobre horarios, jornadas, vacaciones y turnos..... la inclusión de los conceptos de flexibilidad y sensibilidad y los de acuerdos con el trabajador y negociación. Y la obligación de informar a las organizaciones sindicales para que podamos estar al tanto de lo que está ocurriendo y poder controlar en tiempo y forma de los despropósitos o valoraciones personales poco profesionales con los que algún encargado de unidad ejecuta los protocolos de desescalada y las pautas de reincorporación.*
- 3. En la primera fase punto 3º párrafo segundo incluir. Se informará a los comités de seguridad laboral provinciales.*
- 4. Consideramos que debe ser añadidas como pautas:*
 - a. Informar obligatoriamente a cada trabajador de forma constatable de su evaluación de riesgo y de la de su puesto de trabajo.*
 - b. Autorizar a las organizaciones sindicales a informar a los trabajadores que lo soliciten de su evaluación de riesgo y de la de su puesto de trabajo.*
 - c. Creación de una unidad de información o de solución de conflictos sobre estas materias entre trabajadores (o representante sindical) y representantes de la administración.*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

CGT manifiesta que los representantes sindicales de los funcionarios con destinos en Centros Educativos y Centros sanitarios o socio sanitarios son los presentes en esta mesa Sectorial de Personal Funcionario y que por lo tanto sus protocolos y revisión de sistemas de prevención y seguridad deben ser tratados en esta mesa. No entendemos como aún no tenemos las actuaciones en los mencionados aspectos aún no han sido remitidos y cómo es posible que se esté tratando en asunto por representantes que no entienden de su situación y características laborales.”

La Sra. presidenta contesta al representante de CGT informándole que los planes de desescalada empezarán a funcionar el lunes. En caso de producirse desequilibrios hay que denunciarlos ante cada Consejería, y nuestra Dirección General puede ser mero conductor de quejas o reclamaciones que nos hagáis llegar, pero no podremos dar contestación ni solución a los mismos. La prevención sí que es competencia de esta Dirección General de la Función Pública.

Punto cuarto: Ruegos y preguntas

A continuación se incorpora al cuerpo del acta el ruego del representante de CESH-USCAL

*“ Rogamos a los sindicatos promotores de los Procesos Electorales de los Órganos de Representación de los trabajadores en la Junta de Castilla y León, que acordaron la suspensión por causa de fuerza mayor, en virtud de lo señalado en la reglamentación al efecto, que una vez restablecidos los plazos administrativos a partir del 1 de junio, **retomen el calendario electoral y se concluya el mismo fijando la fecha de elecciones lo antes posible en las Unidades Electorales que restan por elegir** (Juntas de Personal de Sacyl y SS.PP. de Salamanca y C.E. de Sacyl de Burgos y Salamanca)” .*



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Función Pública

Asimismo, instamos a la Dirección General de Función Pública para que reanude inmediatamente el referido proceso.

Un claro ejemplo de recuperación de procesos electorales lo constituyen las elecciones generales convocadas para el mes de julio en Galicia (2,7 millones de habitantes) y País Vasco (2,2 millones de habitantes).

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión a lashoras del día de la fecha.

Vº Bº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Paloma Rivero Ortega

Sonia Bustos Arribas